Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION - R - Nº 562 - 93

SALTA, 25 OCT 1993

Expte. Nº 768/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el cobro indebido de salario familiar por parte del Ing. Jorge Romualdo Berkhan, docente de la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Liquidación de Haberes manifiesta que el Ing. Berkhan, auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación simple de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, presenta certificado de servicios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, donde consta que percibe Asignaciones Familiares desde el mes de Octubre de 1990;

Que según los registros de haberes el Ing. Berkhan, ha percibido indebidamente Salario Familiar por el período Octubre de 1990 - Julio de 1993, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 18.017, lo que asciende a un total de pesos seiscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 647,50);

Que el Sr. Director de Personal informa que en dictamenes de Asesoría Jurídica para casos similares, el descuento de haberes para cubrir las sumas percibidas indebidamente, no deberá exceder el 20% de la remuneración mensual del agente;

POR ELLO y atento a lo informado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que el Ing. Jorge Romualdo Berkhan, Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación simple de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, reintegre a la Universidad la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 647,50), en concepto de Salario Familiar, percibido indebidamente en el período comprendido entre Octubre de 1990 y Julio de 1993.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el importe consignado en el artículo anterior deberá ser descontado en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, las que no superarán el veinte por ciento (20%) de la remuneración mensual del agente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

... ALVARENGO de MAGADAN